

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 11/05/2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00262 00**

Cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE,

Decretar el embargo del bien inmueble con Matrícula inmobiliaria No. 355-60056 de propiedad de la parte demandada DARCY POLANIA CUEVAS. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral Tolima. Una vez realizado el embargo se resolverá sobre el secuestro de dicho bien. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (2)

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 31 fijado hoy 12/05/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria